

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan los cambios en:

- los requisitos para superar las asignaturas del módulo: Morfología, Estructura y Función Cuerpo Humano;
- la organización temporal de las asignaturas Fundamentos de la Cirugía y la Anestesiología y Microbiología y Parasitología Médica;
- completar la rama ISCED1;
- tabla de ECTS dependiendo si el estudiante cursa los estudios a tiempo completo o parcial;
- actualización de las normativas de la universidad;



- sistemas de información previos y requisitos de acceso;
  
- tabla de estadística por tipo de profesorado y
  
- sistema de garantía de calidad.

Se han añadido competencias en el plan de estudios que no han sido solicitadas como modificación. Este cambio supone presentar una nueva modificación de forma que pueda comprobarse la adquisición de estas competencias por los estudiantes.

Se han añadido las competencias generales de la Orden ECI/332/2008, pero estas competencias no son adquiridas en ningún módulo o materia del plan de estudios, por lo que no puede comprobarse su adecuación. Debe indicarse en qué módulo/materia o asignaturas son adquiridas, y especificar las actividades formativas, los sistemas de evaluación que serán utilizados para valorar la adquisición de estas competencias.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar toda la información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación, relativo a metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 08/11/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz